

Pereira, mayo 18 de 2017

Doctores

**JUAN PABLO GALLO MAYA**, Alcalde  
**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**, Secretaria de Gobierno  
**CLAUDIA VELASQUEZ LOPERA**, Secretaria de Planeación  
**ALCALDIA DE PEREIRA**  
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **23323-2017**

Fecha: 18/05/2017-11:56:07

Redbido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.7.3. Dirección de Control Físico

Anexo:

Referencia: *El control físico y las normas sismo resistentes.*

Apreciados doctores:

Recientemente los colombianos presenciamos la lamentable tragedia ocurrida Cartagena, con el desplome de un edificio de 7 pisos en construcción, que ocasionó la muerte de 21 personas y dejó otras 23 gravemente heridas. En Medellín, hace pocos años, el conjunto residencial Torres Space, habitado ya por muchas familias, también colapsó, causando la muerte de una docena de personas. En ambos proyectos se desconocieron y violaron de manera flagrante las normas de diseño y construcción sismo resistente y fue evidente la falta de control por parte de las autoridades competentes.

Además de los delitos --penales y civiles-- en que quedaron incurso los responsables de esos proyectos, las administraciones municipales se van a ver sometidas a procesos jurídicos debido a que no actuaron y/o omitieron las responsabilidades que por ley son de su competencia. En el reciente siniestro ocurrido en Cartagena, ya se anuncian demandas en contra de la administración Distrital por varios miles de millones de pesos y hasta su alcalde fue suspendido temporalmente del cargo.

Desde el año 2010 está vigente el nuevo Código Colombiano Sismo Resistente (NRS-10). Si bien muchos constructores de nuestra ciudad en sus proyectos cumplen a cabalidad las normas allí contenidas, en Pereira muchas obras se adelantan de manera informal, sin licencia y sin el concurso --en su diseño y construcción-- de profesionales idóneos (ingenieros y/o arquitectos); su ejecución casi siempre la hacen personas empíricas, "coordinadas", en no pocos casos, por sus mismos dueños. El peligro en estos casos es latente y en cualquier momento podríamos estar lamentando tragedias. No olvidemos que es esta una región de altísima vulnerabilidad sísmica.

Es importante advertir que a medida en que la ocurrencia de eventos sísmicos de mayor magnitud se va aplazando en el tiempo, todos --instituciones y comunidad en general-- nos vamos relajando. En este sentido, vemos con preocupación que estudios y programas como la microzonificación y la vulnerabilidad sísmica a nivel regional, indispensables para prepararnos para una eventual tragedia, están casi en el olvido y su funcionamiento reducido a su mínima expresión. La completa red de acelerógrafos que se instaló hace alrededor de 15 años en el Área Metropolitana, prácticamente está inservible, debido a que las entidades responsables de la prevención y atención de riesgos no han apropiado los recursos suficientes para operar y

mantener los equipos y recolectar e interpretar la información que con ellos se obtiene. Igualmente, desconociendo lo dispuesto en el Artículo A.11.1.3.2 de la NSR-10, muy pocos de los grandes proyectos que se han ejecutado en la ciudad en los últimos años han cumplido con la obligación de disponer áreas dentro de las edificaciones e instalar instrumentación sísmica, de acuerdo con el metraje y/o el número de soluciones de vivienda que se construyan.

De otro lado, pese a los esfuerzos que hace la administración por reubicar viviendas localizadas en sitios vulnerables y mejorar las condiciones de vida para decenas de familias de muy bajos recursos, casi que de inmediato llegan personas a ocupar esos lugares; el problema se hace cada vez más recurrente y es inocultable la impotencia del municipio para evitar la repetición de situaciones de esa naturaleza, debido a la insuficiencia de personal para atender esos hechos.

Nuestro llamado, Señor Alcalde y Señoras Secretarías de Despacho, es para que la Administración Municipal de Pereira aumente al máximo posible todos los mecanismos de prevención, alerta y control, con indeclinable rigor en la aplicación de las normas y haciendo uso de las facultades legales que tiene para ejercer el debido control físico de la ciudad. Las leyes 388 de 1997, 400 de 1997 y 1796 del 13 de julio de 2016 --y todos sus decretos reglamentarios-- entregan a los gobiernos locales las herramientas precisas para hacerlo efectivo y evitar, en la medida de lo posible, situaciones como las anteriormente mencionadas, que de ocurrir serían muy lamentables.

Cordial saludo,



**Ing. SERGIO ALFONSO SANDOVAL S.**  
Presidente  
Asociación de Ingenieros de Risaralda



**Arq. DIEGO GIRALDO CARDONA**  
Presidente  
Sociedad Colombiana de Arquitectos  
Risaralda



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de mayo de 2017	<b>Número de radicado:</b>	23323
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SERGIO ALFONSO SANDOVAL SANDOVAL		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico, Adriana Vallejo De La Pava - Secretario (a) De Gobierno	<b>Copia a:</b>	MARIO CASTAÑO MONTROYA - Secretario Privado

